

guientes, la Jefatura Superior de la Maestranza, ya citada, las elevará a este Ministerio por el conducto reglamentario, en unión de la propuesta del Tribunal que ha de juzgar este examen-concurso, a cuyo fin deberán agruparse los oficios afines. Madrid, 15 de febrero de 1964.

NIETO

ORDEN de 15 de febrero de 1964 por la que se convoca examen-concurso para cubrir cuatro plazas de operarios de segunda Albañiles, vacantes en el Ramo de Ingenieros del Arsenal del Departamento Marítimo de Cartagena.

Se convoca examen-concurso para cubrir cuatro plazas de operarios de segunda Albañiles, vacantes en el Ramo de Ingenieros del Arsenal del Departamento Marítimo de Cartagena. A este examen-concurso podrán presentarse:

a) El personal perteneciente a la Tercera Sección de la Maestranza de la Armada que posea los conocimientos necesarios de los oficios que se tratan de cubrir, cuenten con dos años de antigüedad en sus respectivas categorías, se hallen bien conceptuados y se encuentren destinados en la jurisdicción del citado Departamento.

b) El personal civil que reúna las condiciones siguientes:

- 1.^a Ser español.
- 2.^a Tener cumplidos los veintidós años en la fecha de la convocatoria y no haber cumplido los cuarenta y cinco años.
- 3.^a Carecer de antecedentes penales
- 4.^a Justificar buena conducta.
- 5.^a Reunir la aptitud física necesaria.
- 6.^a Acreditar la situación respecto al servicio militar, no pudiendo ser admitidos quienes se hallen en situación activa o de servicio en filas.
- 7.^a A los efectos del límite de edad, del personal contratado o eventual, que se encuentre prestando sus servicios en la Armada, se tendrá en cuenta la fecha de su ingreso como tales.
- 8.^a Serán preferidos los que hayan prestado el servicio militar en la Armada.

El plazo de admisión de instancias será de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial» de este Ministerio, siendo rechazadas las que se reciban fuera de dicho plazo. Dentro de los cinco días siguientes, la Jefatura Superior de la Maestranza del Departamento las elevará a este Ministerio, por el conducto reglamentario, en unión de la propuesta del Tribunal que ha de juzgar este examen-concurso.

Las instancias serán escritas de puño y letra de los interesados y dirigidas al Jefe superior de la Maestranza ya citada. Madrid, 15 de febrero de 1964.

NIETO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca una plaza de Laborante en el Hospital del Rey, dotada con la indemnización anual de 6.360 pesetas.

Vacante en el Hospital del Rey una plaza de Laborante, dotada con la indemnización anual de 6.360 pesetas.

Esta Dirección General, de conformidad con lo prevenido en el artículo 44 del Reglamento de Personal de esta Dirección General, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961, ha tenido a bien convocar concurso de méritos entre españoles que estén en posesión del correspondiente diploma de Auxiliar Sanitario expedido por la Escuela Nacional de Sanidad, para la provisión de la mencionada vacante, con arreglo a las siguientes normas:

1.^a Podrán concurrir a la presente convocatoria los españoles mayores de edad que carezcan de antecedentes penales, disfruten de la aptitud física necesaria para el desempeño de cargos públicos y reúnan conocimientos suficientes en las prácticas de laboratorio para poder aspirar a la vacante anunciada, estimándose como méritos los destinos similares desempeñados en Organismos oficiales y singularmente el haber desempeñado con carácter interino la repetida vacante, así como cuantos a juicio del aspirante puedan contribuir a la calificación del concurso.

2.^a Las instancias, dirigidas a esta Dirección General, habrán de presentarse en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de este Centro directivo (plaza de España, Madrid), consignándose en ellas nombre y apellidos del solicitante, edad, localidad de su natura-

leza, domicilio y la manifestación de cumplir las condiciones establecidas en la norma primera de esta convocatoria, acompañando recibo justificativo de haber ingresado en la Habilitación de esta Dirección General la cantidad de cien pesetas en concepto de derechos y los documentos necesarios para acreditar los méritos alegados por el concursante.

3.^a Los aspirantes femeninos acompañarán justificante de haber cumplido el Servicio Social o estar exentas del mismo.

4.^a Terminado el plazo para la admisión de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos; la exclusión podrá ser recurrida durante un plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de la lista de aspirantes en el «Boletín Oficial del Estado», que, en su caso, serían resueltas lo mismo que cualquier incidencia derivada de la presente convocatoria, con arreglo a los preceptos del Decreto de 10 de mayo de 1957.

5.^a El Tribunal que ha de juzgar el presente concurso de méritos estará presidido por el Director del Hospital del Rey, y serán Vocales del mismo dos Médicos de la misma Institución, en la rama de Laboratorio, el cual, a la vista de los méritos aportados por los concursantes, elevará propuesta para la provisión de la vacante anunciada, que por ningún motivo podrá dejar de tener carácter unipersonal.

6.^a A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso de méritos será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

7.^a El concursante propuesto por el Tribunal aportará ante esta Dirección General, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, quien dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presente la documentación, no podrá ser nombrado, quedando sin efecto la propuesta, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma primera de esta convocatoria. En este caso el Tribunal podrá formular propuesta adicional a favor de quien, entre los demás concursantes admitidos, reúna los méritos suficientes para ser propuestos.

8.^a Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1964.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

Sr. Inspector general, Jefe de Personal de la Dirección General de Sanidad.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se publica la lista de solicitantes, el orden en que han de actuar los opositores admitidos y se nombran los Tribunales que han de juzgar los ejercicios de la oposición para la provisión de 300 plazas de Subinspectores alumnos de la Escuela General de Policía.

En ejecución del apartado quinto de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 6 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 277, de 19 del mismo mes), convocando oposición para proveer 300 plazas de Subinspectores de segunda clase, alumnos de la Escuela General de Policía, y artículos concordantes del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 127, del 13), que aprueba el Reglamento sobre el Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, se transcribe la lista de los solicitantes admitidos por el orden en que les ha correspondido actuar en virtud del público sorteo, celebrado, previa convocatoria, en la Escuela General de Policía, relacionándose a los no admitidos a tomar parte en la misma y reservando a estos últimos el derecho que les confiere el artículo tercero del citado Decreto.

En el plazo de diez días, a partir del siguiente de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», podrán los interesados formular en la Secretaría de la Escuela General de Policía las reclamaciones oportunas.

De acuerdo con la norma tercera de las Instrucciones contenidas en la Resolución de la Dirección General de Seguridad de 13 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 280, de 22 del mismo mes), habrá dos llamamientos; los opositores que no concurren al ser convocados por segunda vez perderán todo derecho a la oposición, cualquiera que sea la causa de su incomparecencia.

Los ejercicios se celebrarán en Madrid, Escuela General de Policía, calle de Miguel Ángel, número 5, dando comienzo el día 16 de marzo del corriente año, a las nueve horas, citándose para realizar el primer ejercicio (reconocimiento médico y ejercicios de aptitud física profesional) a todos los opositores comprendidos entre los números del 1 al 100, ambos inclusive. La fecha de los sucesivos llamamientos se indicará posteriormente, según la marcha de los reconocimientos, publicándose en el tablero de anuncios de la Escuela.